

Orientaciones sobre Carta de Patrocinio funcionarios APS – Concurso Nacional CONE 2026

Junto con saludar cordialmente, se remite información aclaratoria respecto del **Anexo C: Carta de Patrocinio** funcionario Ley N.º 19.378, documento integrante de las Bases del Concurso Nacional de Especialidades Médicas – CONE 2026, convocado por la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

El objetivo de esta comunicación es proporcionar antecedentes que permitan emitir este patrocinio de manera informada, considerando las implicancias administrativas, legales y asistenciales que conlleva para los profesionales que postulan desde la Atención Primaria de Salud (APS).

1. Finalidad de la Carta de Patrocinio

El **Anexo C** acredita que el profesional, en su calidad de funcionario regido por la Ley N.º 19.378, cuenta con el patrocinio de su Municipalidad para postular al concurso. Este respaldo no constituye aún un convenio, sino una manifestación de voluntad institucional para recibirlo nuevamente, una vez finalizada su formación, si resulta seleccionado.

2. Obligatoriedad de retorno y normativa aplicable

En caso de resultar seleccionado, el profesional ingresará a un Programa de Especialización en calidad de Misión de Estudio y, al término de su formación, deberá retornar al establecimiento de origen para cumplir su Periodo Asistencial Obligatorio (PAO) por el doble del tiempo de formación, conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley N.º 19.378, así como en los Decretos Supremos N.º 507/1990 (modificado por el D.S. N.º 7/2018), N.º 91/2001 y N.º 6/2018, que regulan el ingreso, permanencia y obligaciones de los profesionales en Misión de Estudio.

3. Especialidades con retorno directo al Municipio (Misiones de Estudio)

Las siguientes especialidades están destinadas a retornar a la red municipal, manteniéndose el profesional bajo régimen de la Ley N.º 19.378:

- ❖ **Medicina Familiar**
- ❖ **Medicina Interna**
- ❖ **Obstetricia y Ginecología**
- ❖ **Pediatría**
- ❖ **Salud Pública**
- ❖ **Psiquiatría Adulto**
- ❖ **Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia**

En estas especialidades, el profesional conserva su calidad funcionaria y continúa gozando de los derechos, asignaciones y beneficios del estatuto APS durante todo el período formativo.

4. Especialidades con retorno al Servicio de Salud (Becarios Ley 15.076 / 19.664)

Si un funcionario de APS postula a especialidades distintas de las señaladas anteriormente, lo hará bajo el artículo 43 de la Ley N.º 15.076, adquiriendo la calidad de becario.

En esta modalidad, el profesional debe renunciar a todo cargo o empleo, ya que, conforme al artículo 23 del D.S. N.º 507/1990, modificado por el D.S. N.º 7/2018, la beca es incompatible con cualquier cargo o empleo. La devolución asistencial, en estos casos, se realiza en el Servicio de Salud, según las necesidades definidas por la autoridad sanitaria y no en la Municipalidad de origen.

5. Evaluación previa del Municipio antes de otorgar patrocinio

Antes de emitir una carta de patrocinio, es fundamental que la Municipalidad verifique que la especialidad declarada por el postulante corresponda a las necesidades asistenciales del establecimiento, conforme al cuadro indicado en el Anexo C. Ello, considerando que, en caso de ser seleccionado, el profesional accederá al Programa de Especialización de su interés en calidad de Misión de Estudio, y posteriormente deberá retornar para cumplir su Periodo Asistencial Obligatorio (PAO), de acuerdo con la normativa vigente.

6. Formalización posterior mediante Convenio y SISREC

Si el profesional es seleccionado, el Servicio de Salud O'Higgins suscribirá con la Municipalidad un Convenio de Transferencia de Recursos, bajo el Programa FENAPS. Mediante la plataforma SISREC, se realizará el traspaso de fondos para:

- Pago de arancel y matrícula universitaria.
- Financiamiento del reemplazo durante su formación.

Este convenio debe ser coherente con la carta de patrocinio previamente otorgada, y su suscripción constituye la expresión jurídica y financiera del respaldo inicial.

7. Escritura Pública y garantía de cumplimiento

En todos los casos, el profesional suscribe una Escritura Pública de Beca, otorgada a favor del Servicio de Salud O'Higgins, donde se establecen las obligaciones, plazos de devolución y la caución de cumplimiento.

Este instrumento se aprueba mediante Resolución Exenta e ingresa a repertorio notarial, asegurando la trazabilidad jurídica y la protección del interés público.

8. Importancia para la red asistencial comunal

La participación municipal en este proceso es esencial para fortalecer el recurso humano en salud.

Una adecuada comprensión de estas obligaciones permite asegurar la planificación efectiva del retorno de profesionales formados y evitar situaciones administrativas complejas al momento de su reincorporación.

Consultas y acompañamiento técnico

- ❖ **medicosespecialistas@minsal.cl** – Consultas generales sobre el Concurso CONE
- ❖ **cilda.catalan@saludohiggins.cl** – jefa Departamento de Formación, Servicio de Salud O'Higgins

Se agradece el compromiso de cada Municipalidad con la formación de especialistas para la salud pública,